

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PESEBRERA

En la Reina, con fecha 1 de noviembre de 2023, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina**, Rut N° 70.064.202-k, representada legalmente por su Gerente **Rafael Ortiz Correa**, cédula nacional de identidad N°13.832.429-k, Arquitecto, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N° 8105, comuna de La Reina, en adelante la "Junta de Alcaldes"; y por otra parte, **Jose Miguel Muñoz Arellano**, RUT 8.378.737-6, en adelante, el arrendatario, domiciliado en Avenida Padre Hurtado Sur 1155, comuna de Las Condes, se acuerda el siguiente contrato de arriendo:

Primero: La **Junta de Alcaldes** en su calidad de Administradora del Parque Padre Hurtado da en arriendo a Jose Miguel Muñoz, una pesebrera del Parque Padre Hurtado para albergue de 1 caballo con ingreso especialmente habilitado por calle Nueva Bilbao N° 8105, comuna La Reina.

Segundo: El arriendo se otorgará bajo las siguientes condiciones que la arrendataria deberá cumplir con lo siguiente:

- a.- Se proveerá forraje.
- b.- No se proveerá servicio de herraje.
- c.- El arrendatario asume la total y exclusiva responsabilidad del cuidado del caballo en su salud y alimentación. De esta manera, deberá contar con certificado de vacunas al día.
- d.- Asimismo, será responsable de eventuales daños ocasionados por el caballo a los usuarios, al Parque o a sus instalaciones.
- e.- La Administración del Parque Padre Hurtado ejercerá la fiscalización del buen cuidado del caballo y entregará las instrucciones que estime pertinentes para tales fines.

Tercero: La arrendataria asume la responsabilidad y obligación de pagar a la Junta de Alcaldes una renta mensual de **2.2 UF exento de IVA**, cantidad que se pagará dentro de los primeros cinco días de cada mes en el domicilio del arrendador o en el lugar que éste señale o mediante transferencia electrónica.



X- Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

Cuarto: Será de exclusiva responsabilidad del arrendatario, la contratación del personal necesario para el cuidado de los caballos tales como veterinario, petisero, entre otros, como, asimismo, el pago oportuno de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o laborales, exigencias tributarias, permisos municipales, sanitarios, de seguridad y otros que se originen por este motivo.

Quinto: El presente contrato durará desde la presente fecha del contrato y hasta el 1 de noviembre de 2024, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes en su pago.

Sexto: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia, para todos los efectos legales del presente contrato.

Séptimo: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma quedando uno en poder del arrendatario y dos en poder de la Junta de Alcaldes.



Jose Miguel Muñoz
Rut 8.378.737-6




Rafael Ortiz Correa
Gerente
Junta de Alcaldes
Providencia Las Condes La Reina

A- **Felipe De Pujadas Abadie**
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina